Foro permanente de direcciones de presupuesto y finanzas de la República Argentina

VI Encuentro Iberoamericano de Coordinación Fiscal Intergubernamental

Panel:

Acuerdos Fiscales Intergubernamentales

"Acuerdos Fiscales y Federalismo en Argentina"

Lic. Paulino Caballero

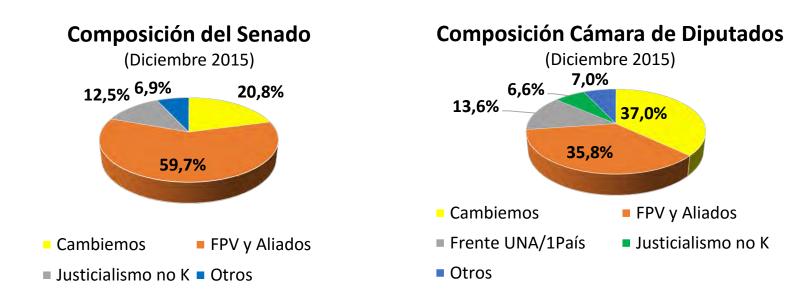
Subsecretario de Relaciones con Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Buenos Aires, junio de 2018

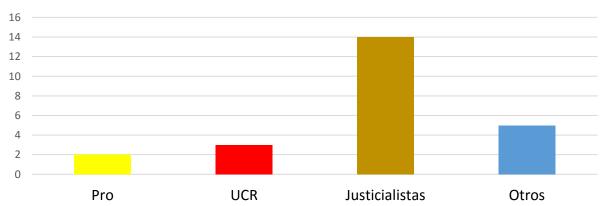
Algunos de los problemas existentes al iniciar la nueva gestión

- ➤ Los fallos de la Corte Suprema de Justicia de Noviembre 2015:
 - Detracción del 15% de la masa coparticipable para la ANSES
 - Detracción del 1,9% de la recaudación, pero descontada del IVA, para la AFIP
- ➤ Situación de conflicto de las jurisdicciones subnacionales con la AFIP por el Decreto 814/2001
- > Fuerte endeudamiento provincial con la Nación
- Altos déficits provinciales y Ley de Responsabilidad Fiscal flexibilizada y no operativa
- Desequilibrios fiscales en las cajas previsionales provinciales no transferidas y paralización de las transferencias de la Nación para cubrir los déficits
- >Alto gasto corriente y bajo gasto en capital e infraestructura
- Distribución discrecional de recursos de la Nación a las provincias, debido al desequilibrio vertical y al problema del Fondo del Conurbano Bonaerense
- ►Alta litigiosidad entre la Nación y las provincias. Más de cincuenta juicios en distintas etapas de desarrollo
- ►El "laberinto" de la coparticipación y las distorsiones que generan. Además, un mandato incumpilido de pueva ley de coparticipación

La representación política de los partidos



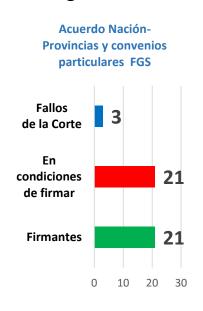




Detracción del 15% de la masa coparticipable

Acuerdo Nación-Provincias del 18-05-2016

➤ El fallo de la Corte era válido para <u>San Luis y Santa Fe</u>. En el caso de <u>Córdoba</u>, la Corte no resolvió sobre el fondo pero otorgó una medida cautelar de no detraer los importes.



- ➤ Con el <u>resto de las jurisdicciones</u> se acordó devolver la detracción en 5 años, sumando 3 puntos porcentuales anuales.
- Además, en el mismo, se les concedieron préstamos con fondos del FGS equivalentes a 6 puntos porcentuales en el año 2016 y 3 puntos porcentuales entre el 2017 y 2019, inclusive.

➤ Para los préstamos del FGS se firmaron <u>acuerdos particulares</u> entre el MIOPyV, el MHyFP, ANSES y cada una de las provincias

Devolución del 15% ANSES a la masa coparticipable (\$ Millones)					
Provincia	2017				
San Luis	2.156				
Santa Fe	Santa Fe 6.401 Córdoba 6.359				
Córdoba					
Total	14.394	19.108			

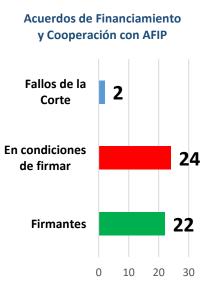
Devolución del 3% anual acumulativo al resto de las provincias (\$ Millones)					
2016 2017					
12.544	33.094				
(3%)	(6%)				

Préstamos del FGS equivalentes al 6% en 2016 y 3% hasta 2019 (\$ Millones)						
2016 2017						
25.088	16.704					
(6%)	(3%)					

Conflictos de las provincias y CABA con la AFIP Detracción del IVA del 1,9 % de la masa coparticipable Deudas por Contribuciones Patronales (Decreto 814/2001)

Acuerdos particulares de Financiamiento y Cooperación entre provincias y CABA con AFIP (Marzo de 2017)

- ➤El fallo de la Corte sobre la devolución el 1,9% a la masa era válido para <u>San Luis y Santa Fe</u>.
- ➤ El 1,9% era aplicable al total de los impuestos pero se descontaba del IVA que es coparticipable.



- Se firmaron **acuerdos particulares** por el cual <u>el 1,9% se descuenta por línea de impuestos.</u>
- ➤ Cada acuerdo soluciona, además, las deudas de las provincias con la AFIP por <u>el</u> <u>incumplimiento del Decreto 814</u> que establecía las alícuotas a pagar por las contribuciones patronales.
- ➤ Se les otorgó <u>un programa de</u> refinanciamiento flexible y de largo plazo.

Fallo de la Corte Devolución del 1,9% AFIP a la masa coparticipable (en \$ Millones)				
Provincia	2017			
San Luis	382	-		
Santa Fe	1.498	1.537		
Total	1.880	1.994		

Acuerdo Detracción del 1,9% de la recaudación por línea de impuestos (\$ Millones)				
NO firmaron Santa Fe y La Pampa SI firmó San Luis que había ganando el juicio	2017 5.440			

Deudas de las provincias con el Tesoro Nacional

Acuerdos Bilaterales de refinanciamiento de las deudas de las provincias con el Tesoro Nacional



➤ El Decreto 660/2010 creó el Programa de Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

- ➤ Este gobierno retomó ese programa y refinanció los servicios que las provinicias deben abonar en 2017.
- Como contrapartida, las provincias deben presentar, acordar y cumplir un Plan de Sustentabilidad que conduzca a un resultado primario equilibrado en 2 años y suministrar diversa información fiscal para su seguimiento

► <u>El plan retoma pautas de la ley de Responsabilidad Fiscal</u>, que habían sido abandonadas, en cuanto a resultado financiero e incremento del gasto en infraestructura social básica.

Deudas de provincias con la Nación al 31/12/2016

Incluye Adelantos de Coparticipación 2016

97.198 \$Mill 10.169 \$Mill

POSIBLE ACUERDO:
Bono Compensación del
Consenso Fiscal
\$89.748 millones
A Canjear por deuda

Situación Financiera de las provincias y CABA

Acuerdos y convenios con objetivos fiscales

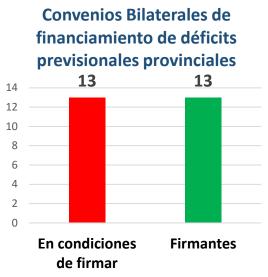
Acuerdo	Instrumento	En condiciones de adherir	Adhesiones
Convenios Bilaterales para financiación de cajas previsionales	Planes de Sustentabilidad	13	13
Artículo 49 de la Ley de Presupuesto 2017	Cumplimiento de metas fiscales	24	18
Modificación de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal para 2018 y años subsiguientes	Cumplimiento de metas fiscales	24	22
Asistencia Financiera del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial	Planes de Convergencia	-	-

Resultado Fiscales de Provincias y CABA (en % del PIB)

Concepto	2015	2016	2017	2018 e
Resultado Económico	0,33	0,30	0,85	1,04
Resultado Primario	-0,64	-0,60	-0,43	-0,18
Resultado Financiero	-0,88	-0,98	-0,85	-0,70

Déficit de Cajas Previsionales no transferidas

Convenios Bilaterales para la financiación de los déficits de las Cajas Previsionales provinciales



- ➤ Desde 2000 a 2011 el Estado Nacional asistió a las Cajas Previsionales de las provincias por \$12.522 millones. NO hubo avance efectivo la armonización.
- Los años 2012 a 2015 no hubo asistencia ni financiación de déficits.
- ➤ La Ley 27.260, de 2016, instruye al PEN a realizar acuerdos con las provincias en un plazo de 120 días. Se reanudaron los procesos para asistir a las jurisdicciones.
- Se van firmando paulatinamente <u>Convenios Bilaterales</u> anuales por los cuales:
 - 1. Se abandona el objetivo de armonización
 - 2. Las cajas provinciales proveen información a la ANSES para analizar su gasto y su déficit
 - 3. Se simula el desequilibrio financiero que se estaría asumiendo si el sistema previsional hubiese sido transferido

ANSES - TRANSFERENCIAS A CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES

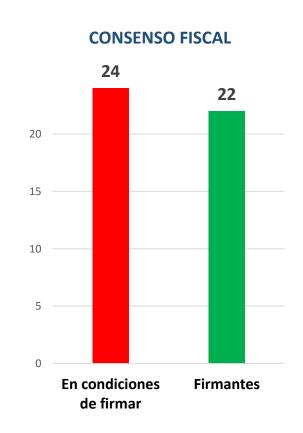
(En millones de \$)

(Ξσσ.σ.σ.σ.φ.)							
<u>Año</u>	2000-2011	<u>2012-2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u> COMPONENTE AUTOMÁTICO	<u>2018</u> DISTRIBUCIÓN TOTAL	
<u>Importe</u>	12.522	0	12.100	10.845	12.000	17.000	

Los logros del CONSENSO FISCAL

PRINCIPALES LOGROS DEL CONSENSO

- Solución al problema del <u>Fondo del</u> Conurbano Bonaerense
- Eliminación de la <u>litigiosidad</u> existente entre el Gobierno Nacional y las jurisdicciones subnacionales
- Acuerdo de asignación de partidas a <u>Gastos</u> de Capital, Infraestructura y Gasto Social
- Disminución de la <u>carga tributaria provincial</u> con impacto en la actividad y desarrollo



Mandato del CONSENSO FISCAL

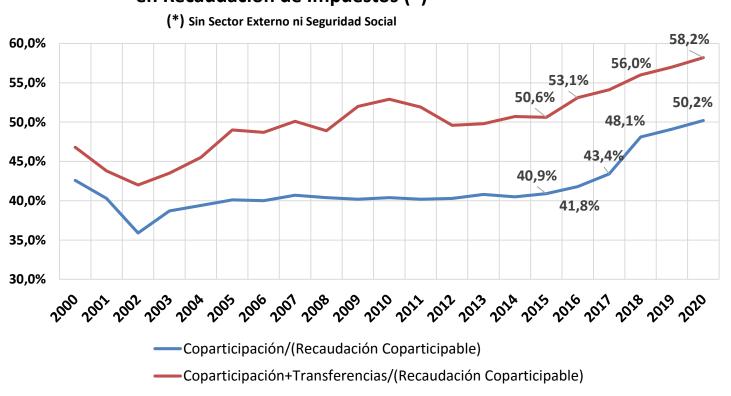
Consensuar una nueva ley de Coparticipación Federal de Impuestos, cumpliendo el mandato constitucional, en el marco de la Comisión Federal de Impuestos

- El Gobierno Nacional ha hecho un gran esfuerzo para <u>resolver el Desequilibrio Vertical</u> existente
- <u>Ha traspasado recursos de manera permanente y automática</u> y aún quedan por transferir 6 puntos de la masa coparticipable en 2019 y 2020
- Queda aún un fuerte Desequilibrio Horizontal entre las provincias y CABA
- Los Gobernadores firmantes del CONSENSO decidieron poner en manos de la Comisión Federal de Impuestos <u>acordar una solución técnica</u>
- La Comisión Federal de Impuestos se encuentra <u>integrada por el Gobierno Nacional y</u> <u>las 24 jurisdicciones subnacionales</u>, cada una de ellas con un voto

El Desequilibrio Horizontal

Queda por Consensuar la solución al Desequilibrio Horizontal

Participación de Provincias y CABA en Recaudación de Impuestos (*)



MUCHAS GRACIAS